



ORDENANZA N° 011926

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio – Chubut

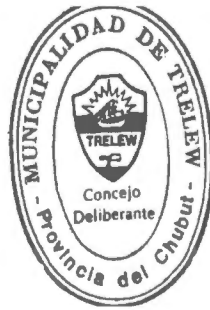
DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA


Trelew, (Cht), 21 de Abril de 2014
Ref.: Expte. Nro. 22852 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que fija el cobro de una entrada para el Museo de Artes Visuales.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.




HERNANDEZ ESTELA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

BERON RAUL
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 01 1926

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 24 de Abril de 2014

Ref.: Expte. N° 22852 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El denominado Museo Municipal de Artes Visuales está ubicado en Mitre 351 frente a la Plaza Independencia de nuestra ciudad. Ocupa el cuerpo principal del conjunto edilicio hoy patrimonio histórico de la ciudad donde antiguamente funcionaba el Distrito Militar.

Abrió sus puertas el 28 de Mayo de 1999 con el objetivo de articular las actividades en el área de las artes plásticas y visuales con la comunidad en general, prestando especial interés a las escuelas de todos los niveles y a un turismo emergente que se ha consolidado en los últimos años.

El Museo Municipal de Artes Visuales es un espacio abierto a la comunidad con una dinámica basada en la organización de muestras que se renuevan mensualmente. Se ofrecen al público exposiciones, tanto en sus salas como en las del Centro Cultural, de pintura, dibujo, escultura, grabado, fotografía, comic, cerámica, telar, objetos e instalaciones de artistas locales, regionales y nacionales. A éstas se suma la exhibición permanente del patrimonio, conformado por obras de todas las disciplinas, en su mayoría donada por sus autores.


10428 Asimismo, contiene y preserva parte del patrimonio fotográfico histórico de la ciudad y genera interés en los visitantes dado que las muestras representan no sólo a los artistas locales sino que también encuentran obras de reconocidos artistas nacionales e internacionales.

La institución propone complementos a sus actividades, como el Proyecto Atelier, que acerca a las escuelas de la ciudad diversos cursos y charlas referidas a técnicas específicas del área, presentando también un panorama general de autores de todas las épocas. Por otra parte, los artistas pueden acceder al servicio de Internet gratuito que brinda el Museo, como así también, el público puede realizar consultas del vasto material sobre arte que posee la biblioteca y la videoteca de la mencionada institución.

El Museo cobra una entrada asociada a la que se cobraba en el Museo Regional Pueblo de Luis a través de la Ordenanza 04044 vigente desde el año 1992.

Esta propuesta busca generar una Ordenanza propia, equiparada con lo establecido para el Museo Regional a fin de poder autofinanciarse y destinar fondos para mejorar aspectos de la administración, adquisición, reparación, conservación de las piezas del museo y al mantenimiento, ornato del edificio y área ocupada por él.


Sr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 01 1926

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 24 de Abril de 2014

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Fíjese como norma el cobro de una entrada para todas las visitas que se realicen a las dependencias del denominado Museo de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2do.): El monto total de lo recaudado, será destinado exclusivamente a la administración, adquisición, reparación y conservación de las piezas de dicho Museo, al mantenimiento y ornato del edificio y área ocupada por dicho solar histórico.

ARTÍCULO 3ro.): Las delegaciones escolares deberán coordinar su asistencia con 15 días de anticipación con las autoridades del Museo para que la entrada sea gratuita. Jubilados, menores de 12 años, visitantes que acrediten domicilio en la ciudad, abonarán el 50% del valor de la entrada. Los menores de 3 años no pagan entrada.

ARTÍCULO 4to.): A fines de cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 2 de la presente, el Museo cobrará una entrada que tendrá un valor de 0,15 % del módulo vigente según Tarifaria (se sugiere aplicar el redondeo del valor en menos para evitar problemas de cambio).

ARTÍCULO 5to.): Lo recaudado será utilizado para cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 2 de la presente. El dinero será administrado por personas responsables del Museo quienes deberán rendir ingresos y egresos en forma mensual y si hubiere remanente deberá ser depositado a la Dirección de Cultura a través de la cuenta del Fondo Cultural.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

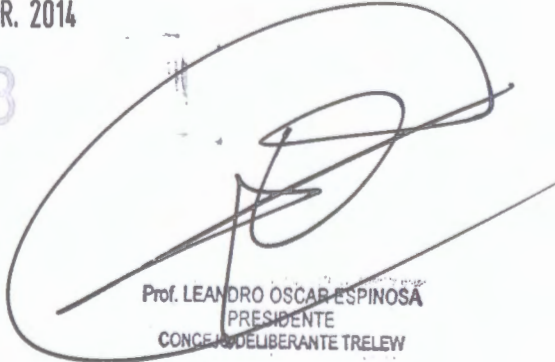
ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 ABR. 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10428


Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew




Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 16 MAY 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

01 1926

MARCELO BARRERA
Jefe de Asuntos Administrativos y Legales
Municipalidad de Trelew

Cdor. PABLO S. KORN
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO A. CASTÁN
Secretario de Hacienda



MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente